INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015

Loja, 17 marzo de 2016

Señores:
ACCIONISTAS DE ECUAVOQLUETEROS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario y sobre la base de lo estipulado en el Artículo 279 numeral cuarto de la ley de Compañías y su reglamento codificado, cumplo con presentar el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2015.

Según la Resolución de la Superintendencia de Compañías, el Comisario está obligado a emitir opinión sobre:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias **y** Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- Comentario sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía.
- Opinar respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros **y** su correspondencia con las registradas en los libros de Contabilidad; **y** si estos han sido elaborados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la ley, se ejecutaron las siguientes actividades:

- Evaluar el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y los procedimientos de Control Interno.
- Verificar la confiabilidad de los Estados Financieros, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa.
- Determinar la razonabilidad de los datos contables reflejados en los registros y transacciones constantes en los Estados Financieros

Se destaca que este informe no esté orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio presentado en el Balance General, ni revelar las responsabilidades a los

Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas durante el Ejercicio Económico del año 2015 y por futuros Ejercicios Económicos.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.

Las Actas y Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio se encuentran debidamente organizados, archivados y al día cumpliendo con las normas en cuanto a la numeración, escritos y legalización. Pero en algunos casos no se ha cumplido las resoluciones de directorio tales como la adquisición de las llantas que ha sido aprobado el día 16 de noviembre del 2015, pese a que el señor Gerente ha logrado conseguir un excelente precio pero el Sr. Presidente no dio paso a la adquisición mencionada.

Los registros contables se basan en la estructura de cuentas del Sistema Uniforme de Cuentas, y permite la elaboración de los Estados Financieros, así como la presentación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico, cumpliendo así con las disposiciones legales en vigencia.

ESTADOS FINANCIEROS- EJERCICIO ECONÓMICO 2015

La Información que consta en los Estados Financieros proporcionados por la Empresa es de responsabilidad de la Administración, por lo tanto el Comisario proporciona a la Junta de Accionistas su opinión sobre las cifras presentadas en los mismos, debiendo resaltar que estos han sido elaborados de acuerdo a las disposiciones legales de aplicación contable vigentes, tales como:

- Principios de Contabilidad de general aceptación
- Normas Internacionales de Información Financiera,
- Ley de Compañías
- Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
- Reglamentaciones vigentes.

CONCLUSIONES:

- En cuanto a los Egresos son los utilizados para el desenvolvimiento de la actividad propia de la compañía teniendo como observación que se contrató los servicios profesionales de un Abogado y no fue provechoso para la compañía a inicios de año ya que no gestionó el caso de Marcabeli.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar la colaboración de todos los accionistas a fin de que se igualen con los pagos de mensualidades y de ayudas familiares a fin de mantener la operatividad de la compañía.
- Al Representante Legal se sugiere dejar un informe del estado mecánico del vehículo al final de su periodo.
- Optimizar los recursos con el fin de no llegar a tener una pérdida posterior a fin de año.
- Respetar a medida de las posibilidades el Presupuesto que apruebe la Junta General de Accionistas, ya que es de responsabilidad de los Administradores el sobrepasarse de forma exagerada en las partidas aprobadas sin obtener ningún provecho para la compañía.
- A los administradores de la compañía solicito la predisposición para agilitar los pagos a los accionistas y todas las personas que colaboran con la compañía.

OPINION DEL COMISARIO

En mi opinión como Comisario, el Balance General y el Estado e Ingresos y Gastos Con corte al 31 de diciembre del 2015, presentan razonablemente en sus aspectos más significativos la real situación financiera de la Empresa COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A. recomendando a los organismos superiores su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Sr. Marino Ortega Minga,
COMISARIO

c.c. Archivo
Superintendencia de compañías.